

BASES CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

1.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Los Sauces, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N°21.308 del 2021.

2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA POSTULACIÓN

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308., además del cumplimiento de los requisitos generales de ingreso, establecidos en la ley 19.378, estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 que reglamenta la carrera funcionaria.

Señalar que las horas aprobadas para la dotación 2023 es de 3190, y de acuerdo a Informe Final de Dotación contratada a Plazo Fijo remitido a Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante ORD N° 58. Se determina que el cumplimiento de 80% - 20% es el siguiente:

77% indefinidos y 23% plazo fijo, por lo tanto, se debe regular mediante concurso interno el 3% que equivale a un total de 132 horas. A continuación, se presentan horas contratadas por categoría, según calidad contractual, se incluye porcentaje de plazo fijo y brecha para alcanzar el 20% por categoría:

CATEGORÍA	HORAS	N° CARGOS
B	44	1
C	44	1



F	44	1
---	----	---

2.1.- REQUISITOS GENERALES DE LA LEY 19.378 ART/ 13.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CATEGORÍA:

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría d) los establecidos en el artículo 7° de la Ley 19.378

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378



Los postulantes deberán acreditar, en su carpeta de antecedentes o mediante documentación complementaria, el cumplimiento de los requisitos señalados entre artículo 6 al 9 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN LA LEY 21.308.

Estar contratado a plazo fijo en la entidad administradora de CESFAM Los Sauces, al momento de publicadas las presentes bases.

Haber trabajado en la entidad administradora de CESFAM Los Sauces, a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

3.- DE LA POSTULACIÓN: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado tamaño oficio, indicando en su Exterior lo siguiente:

- 1.- Nombres y apellidos del postulante.
- 2.- Horas a las que postula y categoría.
- 3.- Establecimiento de origen.

La recepción de antecedentes será desde el 27 de febrero al 15 de Marzo del 2023, en horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes, en días hábiles.

La entrega de los antecedentes se realizará en oficina de secretaría de Dirección de CESFAM Los Sauces, ubicado en calle Ercilla 601 comuna de Los Sauces.

3.1.- Documentos a presentar

- a.- Formulario de postulación: Anexo N°1 de las bases.



b) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad). Anexo N° 2 de las bases.

c) Certificado de capacitación actualizado al 30 de diciembre de 2022, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal. Anexo N° 3 de las bases.

d) Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades de Atención Primaria de Salud, la que servirá para desempate. Debe ser original y extendido en años, meses y días para efectos de ser evaluados adecuadamente.

e) Certificados de capacitación que no se encuentren incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora. Los certificados deben contener: horas, nota, si no contempla nivel técnico, será definido por la comisión. Anexo N° 4 de las bases adjuntando los respaldos correspondientes. En formatos originales o fotocopias legalizadas ante notario.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, para tal efecto se deben considerar los plazos establecidos en las presentes bases.

4.- DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y DE ADMISIBILIDAD, CONCURSO INTERNO.

4.1 La comisión de Selección:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección integrada de conformidad según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley 19.378.

1) El Director de CESFAM, o quién lo subroga.



- 3) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad a que se desempeñará el funcionario
- 4) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fé.
- 5) Un delegado de la Asociación de funcionarios de Salud de la comuna con mayor representación. Quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien encabezará dicha comisión.

La comisión deberá levantar actas de cada sesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del reglamento interno sobre concurso interno definido por la Ley 21.308.

4.2 Admisibilidad:

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un análisis de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados por cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

5.- DE LA EVALUACIÓN:

Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizado por la entidad administradora.



5.1 Factor calificación

El factor calificación, está fundamentado en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado en el decreto 1.889 de 1995. El puntaje a asignar se desprende del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno (Proceso 2020 — 2021) y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 25% del total a evaluar.

Lista de calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

Cabe hacer presente que la información se extraerá del decreto de la calificación correspondiente, el que se encuentra disponible en la unidad de personal de CESFAM Los Sauces, por tal razón no se solicitan antecedentes a los postulantes.

5.2 Factor Experiencia:

El factor Experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Se ponderarán en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva



entidad administradora, extendido en años, meses y días al 30 de diciembre del año 2022. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de atención primaria de salud, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

5.3 Factor Capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera ionaria comunal o reconocida por ésta en relación al postulante.

Se ponderarán en un 25% del total a evaluar.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado al 30 de diciembre de 2022, emitido por el respectivo comité de capacitación de CESFAM, a solicitud del postulante.

Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión quienes tendrán que evaluar y ponderar los antecedentes. *(cualquier tipo de certificado o atingente al cargo)*

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N-° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

7.- SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINA CON RESULTADO.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día viernes 14 de abril de 2023.



Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y remitida a la unidad de personal de CESFAM.-

También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud

8.- DEL NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día 21 de abril 2023. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.



Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 30 días hábiles posterior al término del certamen.

9.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Tramitación Decreto Exento llamado Concurso Interno	Del 20 al 24 de Febrero 2023
Publicación Bases de concurso interno. (Página web Municipalidad de Los Sauces y/o Diarios de circulación local)	27 de Febrero 2023.
Recepción de antecedentes	Del 06 de Marzo al 24 de Marzo de 2023.
Etapas de admisibilidad	Del 27 de Marzo al 10 de Abril 2023.
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	Del 11 de Abril al 14 de Abril 2023.
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	17 de abril al 21 de abril de 2023.
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	24 y 28 de Abril de 2023.
Aceptación del Cargo	01 al 03 de Mayo de 2023.
Asume cargo	08 Mayo de 2023.

9.- SITUACIONES ESPECIALES:

En el caso que un postulante esté haciendo uso de permiso pre y postnatal o una licencia médica, o cualquiera otra situación que requiera su presencia, podrá manifestar su aceptación de cargo por escrito, debiendo acreditar tal situación especial y pudiendo delegar representación mediante poder notarial simple.

